



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente n.º: 20250068704 (561149)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de **REFORMA PARA LA INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS DE AGUA EN EL CDM VALDEFIERRO**, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: realización de una zona de juegos de agua infantiles en el Centro Deportivo Municipal Valdefierro, según Memoria Valorada realizada por el Servicio de Conservación de Arquitectura.
- b) Tipo de contrato: obras.
- c) Valor estimado: 39.639,83 €.
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El CDM Valdefierro es una de las primeras instalaciones de titularidad municipal, entró en funcionamiento en el año 1981. Está ubicada en el popular Barrio de Valdefierro, Distrito nº8, en la zona suroeste de la ciudad, próximo al inicio de la carretera de Madrid. En julio de 2006 se inauguraron las nuevas piscinas de verano y posteriormente, un pabellón polideportivo anexo. La instalación de zona de juegos de agua infantiles en las piscinas municipales de Valdefierro tiene el objetivo de conformar una propuesta muy atractiva tanto para familias como para el fomento del disfrute en el espacio público. Una instalación pensada para los más pequeños, con chorros, juegos suaves, fuentes interactivas y suelos antideslizantes, revitalizará la oferta recreativa existente, convirtiendo el recinto en un destino lúdico y refrescante. Además, favorece un entorno familiar más inclusivo y seguro, desahogando otras áreas más concurridas y mejorando la experiencia general de quienes ya utilizan las piscinas tradicionales.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de la actuación propuesta, en coherencia con la evolución reciente del centro deportivo y la creciente demanda social de este tipo de actividades.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (Construir, equipar y gestionar instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 DEP 3422 62300 "Equipamientos Instalaciones Deportivas" del estado de gastos del vigente presupuesto del estado de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	14402397	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de septiembre de 2025	



gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252905.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de REFORMA PARA LA INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS DE AGUA EN EL CDM VALDEFIERRO, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.639,83 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 47.964,19 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que el Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas o Técnico Municipal en quien delegue.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	14402397	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de septiembre de 2025	